

Gobierno Civil de la Provincia de León

Boletín Oficial

de la provincia de León

SUMARIO

Administración provincial

Defectura de minas.—Solicitud de registro a favor de D. Vicente Rodríguez González.

Otra ídem por D. Herminio Rodríguez García.

Audiencia Territorial de Valladolid.—Anuncio.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

Administración provincial

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRICTO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Vicente Rodríguez González, vecino de Pola de Gordón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de Junio, a las doce, una solicitud de registro para la mina llamada *Demasia a La Giralda*, sita en término de Santa Lucía, Ayuntamiento de Pola de Gordón. Hace la designación en la citada mina en la forma siguiente:

Deseando adquirir el terreno franco comprendido entre las minas «La Giralda», núm. 7.958; «La Abandonada», núm. 1.113; Complemento para la demarcación de hulla que se llamará «Demasia a La Giralda», quedando cerrado el perímetro de la mina solicitada.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depó-

sito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.258. León, 9 de Julio de 1935.—Gregorio Barrientos.

HAGO SABER: Que por D. Herminio Rodríguez García, vecino de Boñar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 4 del mes Julio a las diez y treinta, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Manuela*, sita en término de Torre de Santa María, Ayuntamiento de Albares. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mejor kilómetro núm. 363 de la carretera de Madrid a La Coruña, y desde este punto con arreglo al N. m., se medirán al S. 250 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al O., la 2.ª; de ésta 100 al S., la 3.ª; de ésta 2.000 al E., la 4.ª; de ésta 100 al N., al 5.ª; de ésta 1.800 al O., la 6.ª, y se cierra el perímetro de las 20 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depó-

sito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.259. León, 9 de Julio de 1935.—Gregorio Barrientos.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia Municipal que ha de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de León

Fiscal de Mansilla Mayor.

Los que aspiren a él presentarán sus instancias en esta Secretaría, en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; en tendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará por tanto el curso correspondiente.

Valladolid, 10 de Julio de 1935.—José Anguita Sánchez.

Gobierno Civil de la Provincia de León

Inspección Provincial Veterinaria

Proyecto de clasificación de partidos veterinarios de la provincia de León, hecha por la Asociación Provincial Veterinaria, en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 15 de Enero último (*Gaceta del 17*).

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Número de orden	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	Número de habitantes de cada uno	Total de habitantes	Número de Veterinarios	Denominación
1	Astorga..	Astorga.. Castrillo de los Polvazares.. San Justo de la Vega.. Villaobispo de Otero..	8.041 813 2.811 1.408	13.073	2	Mancomunado.
2	Val de San Lorenzo..	Val de San Lorenzo . Santiago Millas.	1.429 1.195	2.624	1	Idem.
3	Santa Colomba de Somoza..	Santa Colomba de Somoza.. Rabanal del Camino.. Lucillo.	1.558 1.363 2.648	5.569	1	Idem.
4	Villarejo de Orbigo..	Villarejo de Orbigo.. Hospital de Orbigo.	3.528 1.224	4.752	1	Idem.
5	Benavides de Orbigo..	Benavides de Orbigo.. Turcia. Villares de Orbigo..	3.364 2.136 1.924	7.424	1	Idem.
6	Carrizo de la Ribera..	Carrizo de la Ribera.. Cimanes del Tejar. Llamas de la Ribera.	2.217 1.910 2.193	6.320	1	Idem.
7	Santa Marina del Rey.	Santa Marina del Rey.. Villadangos del Páramo..	2.895 1.085	3.891	1	Idem.
8	Vega Magaz.	Magaz de Cepeda.. Villamejil. Brazuelo.	1.916 1.861 1.582	5.359	1	Idem.
9	Truchas..	Truchas.	2.911	2.911	1	Único.
10	Quintana del Castillo.	Quintana del Castillo.. Villagatón..	2.794 2.281	5.075	1	Mancomunado.
11	La Bañeza..	La Bañeza Palacios de la Valduerna. Villamontán. Santa Elena de Jamuz.	4.175 1.096 1.736 2.365	9.372	2	Idem.
12	Castrillo de la Valduerna..	Castrillo de la Valduerna.. Destriana. Luyego.	691 1.831 2.508	5.030	1	Idem.
13	Castrocontrigo.	Castrocontrigo. Quintana y Congosto.	2.698 1.640	4.398	1	Idem.
14	Castralbón..	Castralbón. San Esteban de Nogales.	2.202 920	3.122	1	Idem.
15	Alija de los Melones..	Alija de los Melones.. Quintana del Marco. Pozuelo del Páramo.	2.250 1.079 1.444	4.773	1	Idem.

1	2	3	4	5	6	7	1
16	La Antigua	La Antigua. Laguna de Negrillos San Adrián del Valle.	1.603 1.923 743	4.269	1		Mancomunado.
17	Cebrones del Río	Cebrones del Río. Roperuelos del Páramo. Zotes del Páramo. Regueras. Valdefuentes del Páramo.	1.306 1.236 975 765 560	4.842	1		Idem.
18	Santa María del Páramo	Santa María del Páramo. San Pedro Bercianos. Bercianos del Páramo.	1.490 569 1.049	3.108	1		Idem.
19	Urdiales del Páramo	Urdiales del Páramo. Laguna Dalga. Bustillo del Páramo.	2.221 883 2.212	5.316	1		Idem.
20	Soto de la Vega	Soto de la Vega. Villazala.	3.142 1.585	4.727	1		Idem.
21	San Cristóbal de la Polantera	San Cristóbal de la Polantera. Santa María de la Isla.	2.266 924	3.190	1		Idem.
22	Riego de la Vega	Riego de la Vega. Valderrey.	2.312 2.070	4.382	1		Idem.
23	León	León.	28.727	28.727	5		Escalafón.
24	Valdefresno	Valdefresno. Villaturiel.	2.776 2.441	5.217	1		Mancomunado.
25	Armunia	Armunia. Santovenia. Chozas.	2.262 1.279 3.059	6.600	1		Idem.
26	Vega de Infanzones	Onzonilla. Vega de Infanzones.	1.503 1.360	2.863	1		Idem.
27	Lorenzana	Cuadros. Sariegos.	2.364 1.308	3.672	1		Idem.
28	Trobajo del Camino	San Andrés del Rabanedo. Valverde de la Virgen.	3.044 2.748	5.792	1		Idem.
29	Vegas del Condado	Vegas del Condado. Santa Colomba de Curueño.	4.012 2.086	6.098	1		Idem.
30	Villaquilambre	Villaquilambre. Garrafe de Torío.	2.793 2.086	4.879	1		Idem.
31	Mansilla de las Mulas	Mansilla de las Mulas. Villasabariego. Santas Martas.	1.698 2.227 2.445	6.370	1		Idem.
32	Villanueva de las Manzanas	Villanueva de las Manzanas. Mansilla Mayor.	1.391 1.004	2.395	1		Idem.
33	Gradefes	Gradefes.	4.778	4.778	1		Único.
34	Valdepolo	Valdepolo. Cubillas de Rueda.	2.386 1.618	4.004	1		Mancomenado.
35	Aguasmestas	Murias de Paredes. Vegarrienza.	3.025 1.471	4.496	1		Idem.
36	Riello	Riello. Campo de la Lomba. Valdesamario.	2.250 810 877	3.937	1		Idem.

1 GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN 3 4 5 6 7

37	La Magdalena.	Carrocera. Soto y Amío.	1.085 2.012	3.097	1	Mancomunado.
38	Rioseco de Tapia.	Rioseco de Tapia. Santa María de Ordás. Las Omañas.	1.479 1.589 1.531	4.599	1	Idem.
39	San Pedro de Luna.	Láncara de Luna. Los Barrios de Luna.	2.329 1.552	3.881	1	Idem.
40	San Emiliano.	San Emiliano. Cabrillanes.	2.459 1.941	4.400	1	Idem.
41	Villablino.	Villablino.	6.837	6.837	1	Idem.
42	Palacios del Sil.	Palacios del Sil. Páramo del Sil.	2.752 2.518	5.270	1	Idem.
43	Ponferrada.	Ponferrada.	11.106	11.106	2	Escalafón.
44	Molinaseca.	Molinaseca. Los Barrios de Salas. San Esteban de Valdueza.	1.639 2.042 2.284	5.965	1	Mancomunado.
45	Bembibre.	Bembibre. Castropodame. Albares de la Ribera.	4.007 2.536 2.849	9.392	2	Escalafón.
46	Folgo de la Ribera.	Folgo de la Ribera. Igteña.	2.648 2.476	5.124	1	Mancomunado.
47	Noceda.	Noceda. Congosto.	2.094 2.026	4.120	1	Idem.
48	Puente Domingo Flórez.	Puente Domingo Flórez. Benuza.	2.188 2.669	4.857	1	Idem.
49	Encinedo.	Encinedo. Castrillo de Cabrera.	2.395 1.343	3.738	1	Idem.
50	Borrenes.	Borrenes. Priaranza del Bierzo. Lago de Carucedo.	954 2.348 1.683	4.985	1	Idem.
51	Fresnedo.	Fresnedo. Toreno. Cubillos del Sil. Cabañas Raras.	924 3.026 924 1.144	6.020	1	Idem.
52	Riaño.	Riaño. Pedrosa del Rey. Boca de Huérgano.	2.013 516 2.602	5.131	1	Idem.
53	Vegamián.	Vegamián. Reyero. Puebla de Lillo.	1.266 579 1.488	3.333	1	Idem.
54	Cistierna.	Cistierna. La Ercina.	4.005 2.202	6.207	1	Idem.
55	Crémenes.	Crémenes. Sabero. Salamón.	1.696 2.676 875	5.247	1	Idem.
56	Oseja de Sajambre.	Oseja de Sajambre. Posada de Valdeón.	1.444 1.276	2.720	1	Idem.

1	2	3	4	5	6	7
57	Puente Almuhey..	Priero. Valderrueda. Renedo de Valdetuéjar.. . . . Prado de la Guzpeña.	1.301 2.314 1.715 772	6.102	1	Mancomunado.
58	Burón.	Burón. Acebedo. Maraña.	1.794 884 483	3.141	1	Idem.
59	Sahagún.	Sahagún. Joara. Calzada del Coto.	3 181 8 7 827	4.835	1	Idem.
60	Cea.	Cea. Sahelices del Río. Villazanzo. Villamol.	1.229 756 2.182 806	4.973	1	Idem.
61	Ioarilla de las Matas.	Ioarilla de las Matas. Gordaliza del Pino. Vallecillo. Castrotierra.	1.237 631 533 333	2.734	1	Idem.
62	Villamartín de Don Sancho.	Villamartín de Don Sancho. Santa María del Monte de Cea. Villaselán.	632 1.484 1.208	3.324	1	Idem.
63	Grajal de Campos.	Grajal de Campos. Galleguillos de Campos. Escobar de Campos.	1.298 1.245 276	2.819	1	Idem.
64	El Burgo Ranero	El Burgo Ranero. Bercianos del Camino. Villamoratiel de las Matas.	2.037 513 582	3.132	1	Idem.
65	Almanza.	Almanza. Canalejas. Villaverde de Arcayos. Castromudarra. La Vega de Almanza. Cebanico.	784 555 459 234 1.128 1.346	4.506	1	Idem.
66	Valencia de Don Juan.	Valencia de Don Juan. Fresno de la Vega. Pajares de los Oteros. Castrofuerte. Villaornate. San Millán de los Caballeros.	2.904 1 109 1.593 547 545 244	6.942	2	Escalafón.
67	Valdevimbre.	Valdevimbre. Ardón.	2.356 1.526	3.882	1	Mancomunado.
68	Villamañán.	Villamañán. Pobladura de Pelayo García. Villacé.	1.505 646 689	2.840	1	Idem.
69	Cabreros del Río.	Cabreros del Río. Cubillas de los Oteros. Campo de Villavidel. Corbillos de los Oteros.	850 522 711 848	2.931	1	Idem.
70	Matanza.	Matanza. Castilfalé. Villabraz.	1.171 379 586	2.136	1	Idem.
71	Toral de los Guzmanes.	Toral de los Guzmanes. Villademor de la Vega. Algadefe. Villamandos.	902 928 738 869	3.437	1	Idem.

1	2	3	4	5	6	7
72	Gordoncillo.	Gordoncillo.	1.378			
		Valdemora.	362			
		Fuentes de Carbajal.	518	2.258	1	Mancomunado.
73	Villaquejada.	Villaquejada.	1.178			
		Villafer.	623			
		Cimanes de la Vega.	902	2.703	1	Idem.
74	Valderas.	Valderas.	3.525			
		Campazas.	636	4.161	1	Idem.
75	Valverde Enrique.	Valverde Enrique.	657			
		Santa Cristina de Valmadrigal.	861			
		Izagre.	1.205	2.723	1	Idem.
76	Matadeón de los Oteros.	Matadeón de los Oteros.	937			
		Gusendón de los Oteros.	687	1.624	1	Idem.
77	La Vecilla.	La Vecilla.	1.142			
		Valdepiélagos.	1.380			
		Va deteja.	596			
		Valdelagueros.	1.172	4.090	1	Idem.
78	Boñar.	Boñar.	3.595			
		Vegaquemada.	2.140	5.735	1	Idem.
79	La Robla.	La Robla.	3.430			
		Matallana de Torío.	2.464	5.894	1	Idem.
80	La Pola de Gordón.	La Pola de Gordón.	6.599	6.599	1	Único.
81	Rodiezmo.	Rodiezmo.	3.857	3.857	1	Idem.
82	Cármenes.	Cármenes.	2.185			
		Vegacervera.	974	3.159	1	Mancomunado.
83	Villafranca del Bierzo.	Villafranca del Bierzo.	4.592			
		Villadecanes.	2.664	7.256	1	Idem.
84	Corullón.	Corullón.	4.854			
		Sobrado.	1.354	6.208	1	Idem.
85	Barjas.	Barjas.	2.417			
		Oencia.	1.689	4.106	1	Idem.
86	Vega de Valcarce.	Vega de Valcarce.	3.927			
		Balboa.	1.613	5.540	1	Idem.
87	Paradaseca.	Paradaseca.	2.531			
		Trabadelo.	2.127	4.658	1	Idem.
88	Cacabelos.	Cacabelos.	3.187			
		Camponaraya.	1.954	5.141	1	Idem.
89	Carracedelo.	Carracedelo.	3.583	3.583	1	Único.
90	Vega de Espinareda.	Vega de Espinareda.	1.583			
		Valle de Finolledo.	2.059			
		Fabero.	1.513	5.155	1	Mancomunado.
91	Arganza.	Arganza.	2.069			
		Sancedo.	1.058			
		Berlanga del Bierzo.	858	3.985	1	Idem.
92	Candín.	Candín.	2.049			
		Peranzanes.	1.731	3.780	1	Idem.

Se concede el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta clasificación

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que tanto las Corporaciones como los particulares que lo estimen oportuno, puedan recurrir o hacer las observaciones que estimen pertinentes al anterior proyecto; dichas reclamaciones, se dirigirán al Excmo. Sr. Gobernador civil, Negociado de la Inspección provincial de Veterinaria.

Terminado el plazo del mes indicado, será enviado todo el expediente, una vez informado, a la Dirección General de Ganadería, Ministerio de Agricultura, con cuantas reclamaciones se hayan presentado al mencionado proyecto.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 3 de Julio de 1935.

V.º B.º:

El Gobernador civil,
P. D.

Anesio García

El Inspector provincial Veterinario,
Primo Poyatos

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y ocupación del semoviente que luego se dirá, sustraído el día 25 de Mayo último, en el ferial de ganados de esta capital, a Regina García Rodríguez, vecina de Valsemana, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición. Acordado así en sumario que instruyo con el número 161 de 1935, por hurto.

Dado en León a once de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Semovientes sustraídos

Una burra, de regular alzada, de color castaño, con una montura y una piel blanca sobre la misma, con cabezal y cadena.

Otra, de las mismas características que la anterior, también con albarda, cabezal y cordel.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los

Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de la lona que luego se reseñará y, caso de ser habida, la pongan a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, la cual fué robada al vecino de Matanza, Federico Fernández, hecho por el que instruyo sumario con el número 23 del año actual.

Una lona de cubrir equipajes en un coche de línea de color blanco, de cinco metros y medio de larga por tres y medio de ancha y que a los cuatro extremos tiene unos ojales dorados para pasar la cuerda que la sujetaba al coche y muy poco usada.

Dado en Valencia de Don Juan a nueve de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—José Larrumbe.—El Secretario, Licdo. José Santiago.

Juzgado municipal de Valverde de la Virgen

Se hallan vacantes en el Juzgado municipal de Valverde de la Virgen, las plazas de Secretario y Suplente que han de ser provistas en concurso de traslado y turno de antigüedad, según lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto de Justicia de 31 de Enero de 1934. Los aspirantes acreditarán sus condiciones legales con certificación del Juzgado en el que actualmente presten sus servicios, de encontrarse en el efectivo desempeño del cargo y sus méritos, con los documentos que lo justifiquen por el número y clase de servicios, la edad

y la población del Juzgado de procedencia, reintegrarán sus instancias si no estuvieran extendidas en papel correspondiente, con una póliza de 9.ª clase (de 3 pesetas), y unirán también otra de la Asociación Mutuo Benefica de los Funcionarios de la Administración de Justicia, de dos pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidos y se tendrán sus instancias por no presentas. Lo que se hace público por el presente a fin de que los aspirantes a tomar parte en el concurso lo soliciten del Juzgado de primera instancia de León, en término de treinta días naturales, a partir de la publicación en los periódicos oficiales.

León, 9 de Julio de 1935.—El Juez de primera instancia, Enrique Iglesias.

Juzgado municipal de Ardón (León)

Don Germán Alvarez González, Juez municipal de Ardón.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal, la plaza de Secretario y Suplente, por renuncia del que lo desempeñaba, para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, con el Decreto de 31 de Enero de 1934, y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes reintegrarán sus instancias, con póliza de tres pesetas, y unirán a la misma, otra de tres pesetas de la Asociación Mútuo-Bené-

fica de los Funcionarios de Justicia y las presentarán, ante el Sr. Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los siguientes documentos: Certificado del Juzgado en que actualmente preste sus servicios. Certificado de encontrarse en propiedad en el desempeño del cargo, tiempo que llevan de servicios en aquel u otro Juzgado y méritos. Certificado o título de aptitudes aprobadas para el desempeño de tales funciones. Certificado de nacimiento y Certificado de buena conducta; todos los cuales, deberán ser debidamente reintegrados y caso necesario, legalizados, sin cuyos requisitos, no serán admitidas las instancias y se devolverán a los interesados. Advirtiéndose, que será condición y se exigirá rigurosamente que el nombrado Secretario propietario fije su residencia en este término municipal.

Se hace constar, que este Municipio, consta de 1.518 habitantes y que el agraciado de dicha plaza, no percibirá más derechos que los asignados en el vigente Arancel.

Ardón a 12 de Julio de 1935.—El Juez, Germán Alvarez.—El Secretario, Florencio Franco.

Juzgado municipal de Villadecanes

Don Luis López Casal, Juez municipal de este término de Villadecanes, provincia de León.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado municipal, debiendo proveerse, se abre concurso de traslado entre Secretarios de igual categoría, conforme a lo dispuesto en el art. 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real Orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo.

Villadecanes, 12 de Julio de 1935.—Luis L. Casal.

EDICTO

González García, Teófilo, hijo de Pascual y de Elvira, natural de León, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá ante el Capitán de Infantería, Juez instructor de la Primera División Orgánica, D. Alfonso Feliú Sintés, en su despacho oficial del Ministerio de la Guerra, Pabellones de Barquillo, piso tercero, en el plazo de diez días, contados a partir del de la publicación del presente edicto, para prestar declaración en las diligencias de ampliación del expediente que para ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares se tramita a su favor.

Madrid, 29 de Junio de 1935.—El Capitán Juez, Alfonso Feliú.

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad Eléctrica de Villafranca del Bierzo, S. A.

No habiéndose publicado todavía en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el anuncio por el cual se convocaba a Junta general de accionistas de esta Sociedad, para el día 16 corriente, y siendo indispensable insertarlo con ocho días de anticipación, queda sin efecto dicho anuncio, y por el presente se convoca nueva Junta para el día 28 de este mes, a las diez de la tarde, en las oficinas de esta Sociedad, sitas en esta villa (Calle Nuevo, 2), siendo los asuntos que se tratarán los mismos a que se aludía en la convocatoria, o sea: elección de nuevo Consejo de Administración y acordar lo que se estime conveniente en relación con los créditos y débitos que tiene la Sociedad; advirtiéndose que los débitos son de carácter perentorio pago, y por tanto que se ruega la asistencia de los señores accionistas.

Caso de no concurrir en dicho día los poseedores de suficiente número de acciones para poder celebrar la Junta, tendrá ésta lugar el día 4 de próximo Agosto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto, cualquiera que sea el número de los asistentes se tomará el acuerdo.

Es preciso para tomar parte en la Junta, depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de

anticipación al señalado para celebrarla.

Villafranca del Bierzo, 14 de Julio de 1935.—El Gerente, Carlos Ares.

Núm. 567.—20,50 pts.

Comunidad de Regantes de Palazuelo

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la Comunidad, el día 14 de Agosto próximo, a las dos de la tarde, en primera convocatoria, y si no se reuniere suficiente número de participantes para tomar acuerdos, se reunirá en segunda, a las cuatro del mismo día, en cuya Junta se tratará los asuntos a que se refiere el artículo 53 de las Ordenanzas y párrafo 1.º del artículo 13 del Reglamento del Sindicato de Riegos, así como igualmente el presupuesto y reparto para el presente año, y obras en el segundo término de agua perteneciente al Sindicato.

Palazuelo, 11 de Julio de 1935.—El Gerente, Eusebio López.

Núm. 566.—11,00 pts.

Sociedad Eléctrica de Molinaferrera

DON CLEMENTE ALONSO
Tarifas aplicables a Molinaferrera

Tarifa única.—Por tanto alzado

	Ptas.
Por 1 lámpara de 10 vatios, mes,	1,50
» » » » 15 » » »	1,75
» » » » 25 » » »	2,25

DON ANTONIO MARTÍN SANTOS,
Ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 3 del Reglamento de Verificación eléctrica de 2 de Diciembre, resultan autorizadas las anteriores tarifas.

Lo que conste, a los efectos de los actos reglamentarios, extendiendo este certificado en León, a 13 de Julio de 1935, a las once y cincuenta y cinco.

Núm. 263.—10,60 pts.

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1935